



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. INT. 54/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION EXTRAORDINARIA  
DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020  
(E. E. N° 2020-17-1-0001547)**

**VISTO:** La Resolución Interna N° 33/2020 de fecha 20 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** 1) que en dicha Resolución, se facultó a los Contadores Delegados, a los Contadores Centrales de la Contaduría General de la Nación (CGN) referidos en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 32/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 y al Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo, a intervenir a todos los gastos, cualquiera sea su monto, que se dispongan en un plazo de treinta días a partir del 20 de marzo, y en cuyas resoluciones los ordenadores invoquen fundadamente que son consecuencia de la emergencia sanitaria vigente;

2) en la misma Resolución se estableció que los funcionarios referidos deberán dar cuenta en forma semanal de las intervenciones efectuadas por este concepto;

3) que dicho régimen fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2020 por Resolución N° 44/2020 de 20 de abril de 2020;

**CONSIDERANDO:** que este Tribunal estima necesario prorrogar la facultad conferida en la Resolución Interna N° 33/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020 y extenderla a todos los Contadores Auditores destacados;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Prorrogar el régimen dispuesto en las Resoluciones Internas Nos. 33/2020 y 44/2020 hasta el 31 de mayo de 2020, siendo aplicable a los Contadores Delegados en los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y Gobiernos Departamentales, Contadores Centrales de la CGN referidos en la Resolución N° 32/2020 y Contadores Auditores destacados;
- 2) Los mencionados Contadores deberán dar cuenta al Tribunal en forma semanal de las intervenciones realizadas por dicho concepto.
- 3) Comunicar a los Organismos y a los profesionales mencionados en el Considerando 1).

aa

**Cra. Susana Diaz**  
**Presidenta**